

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## CATALUÑA

**10132** *RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot (Gerona), avenida de Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 207, «Rossinyol» con el fin de ampliar y mejorar las redes de distribución.

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Soporte sin número de la línea Olot-Ar-gelaguer, tramo II.

Final de la misma: Nueva E. T. número 207, «Rossinyol».

Término municipal: Sant Joan les Fonts.

Tensión en kV: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,118.

Conductores: Aluminio-acero.

Expediente: 1.862/1-A.

### Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 200 kVA, y relación 25/0,38-0,22 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de enero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.991-C.

**10133** *RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en Olot, avenida Girona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 208, «Les Cases», con el fin de ampliar y mejorar las redes de distribución.

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de línea de Las Fon-sas a Begudà.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Les Cases».

Término municipal: Sant Joan les Fonts.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,03.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Expediente: 707/81-A.

### Estación transformadora

Tipo: Interior en edificio de mampostería.

Transformador: 200 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 1 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—1.992-C.

## GALICIA

**10134** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de líneas de media tensión y tres centros de transformación que se citan.*

Visto el expediente AT 27/1982, DI-344/1981 y DI-345/1982, incoados en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda-Cesáreo Sánchez Alonso», con domicilio en Silleda, calle José Antonio, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación en Manduas, Abades y Chapa (Silleda), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Silleda-Cesáreo Sánchez Alonso» la instalación de unas líneas eléctricas de media tensión y tres centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las líneas de media tensión serán a 15/20 KV, de 6.200 metros de longitud total, desde Sanfin al C. T. de Calzada, con derivación al C. T. que se proyecta en Chapa; desde el centro transformador de Santirso hasta el C. T. que se proyecta en Manduas-Bandeira, y derivación al C. T. de Abades (todas las instalaciones serán en el término municipal de Silleda). Conductores de aluminio-acero LA-58, y una capacidad de transporte de 4.815 KVA a 15 KV y 6.460 KVA a 20 KV.

Un transformador de 200 KVA, en Manduas; otro, de 50 KVA, en Abades, y otro, de 50 KVA, en Chapa (Silleda); relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona de Bandeira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de febrero de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—636-D.

**10135** RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.989).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro de transformación de Piñeiro y red de baja tensión de Gradamil, Casa Cuberta, Piñeiro, Domes y Vilaseco (El Pino), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 15/20 KV de 1.230 metros de longitud con origen en la línea media tensión con número de expediente 31.425, que alimenta al centro de transformación de Cardeiros-Marquillo y término en el centro de transformación a construir en Piñeiro-Gradamil (El Pino). Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA, 15-20 KV  $\pm 2,5 \pm 5$  por 100/0,380-0,220 KV. Red de baja tensión aérea a 220/380 V con origen en el centro de transformación anterior, a los lugares de Casa Cuberta, Gradamil, Piñeiro, Domes y Vilaseco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.325-2.

**10136** RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.835).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión aérea a 20 KV; centro de transformación aéreo de 100 KVA y red de baja tensión en Cernado y Melgueira (Laxe), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 20 KV de 250 metros de longitud con origen en la línea media tensión Matío-Traba de Laxe y final en centro de transformación a construir en el lugar de Cernado, tipo intemperie de 100 KVA de potencia, relación 15-20  $\pm 5$  por 100/0,38-0,22 KV. Red de baja tensión a los lugares de Cernado y Melgueira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 7 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio.—1.331-2.

## CASTILLA-LA MANCHA

**10137** RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.137, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV en doble circuito, de 3 x 310 metros de longitud, entre los centros de transformación «Pío XII» y «Nuestra Señora del Carmen» para alimentación al centro de transformación «Residencia Sanitaria Nuestra Señora de Alarcos», en Ciudad Real.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—1.968-C.

**10138** RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.096, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a M. T., de cintura de 1.066 metros de longitud, en el tramo Sur-Este de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—1.967-C.

**10139** RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.136, incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 kV, de 3 x 240 metros de longitud, y centro de transformación de 2 x 630 kVA en potencia, a instalar en calle San Isidro, de la localidad de Daimiel (Ciudad Real).

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—1.968-C.